



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 075/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a iniciativa de los Concejales Municipales, Prof. Eduardo Lora Siñani y Edwin González Aparicio, en coordinación con el músico e investigador Sr. Marco A. Moya Porcel, en cuanto a aportes bibliográficos, solicitan condecoración a destacados Músicos de amplia trayectoria, en conmemoración a la fiesta de "Santa Cecilia" patrona de los músicos, fecha para enaltecer el aporte de los músicos en el departamento y el país. Su trabajo permite preservar y difundir tradiciones propias de nuestra Cultura Musical Sucrense y Chuquisaqueña.

Que, este reconocimiento busca honrar las contribuciones que los artistas que hacen e hicieron por nuestra sociedad, buscando promover la credibilidad y visibilidad de nuestros artistas a Nivel Local, Nacional e Internacional para reconocer su impacto cultural.

Que, la creatividad de nuestros artistas Sucrenses y Chuquisaqueños está ligada a la libertad artística que es la libertad de imaginar, crear y promover expresiones culturales diversas: elemento importante en nuestra sociedad debido a que posee el título de la Culta Charcas cuyo faro ilumina a todo el resto del país.

Que, el **Mtro. Huáscar Aparicio Gonzales**. - Falleció el 21 de junio de 2013 en la población de T'iyumayu Tomina, municipio de Padilla (Bolivia), departamento de Chuquisaca, a los 41 años de edad. Fue compositor y músico Chuquisaqueño Gran referente musical y compositivo, representó a Chuquisaca en numerosos eventos locales, Nacionales e Internacionales mostrando el folklore del chaco chuquisaqueño, obtuvo varios reconocimientos no solo por su calidad interpretativa sino por su calidad como compositor, motivo por el cual ha sido un artista de gran valía que supo lograr aceptación y cariño de la gente y mundo artístico.

Que, el **Dr. Hugo Palacios Arancibia**.- falleció el año 2022, fue instrumentista. Compositor y músico multi instrumentista, Director del grupo Iskanwaya, participó en varios festivales locales y nacionales de música, además de tener presentaciones en distintos escenarios de nuestra ciudad donde interpretaban obras de este músico y compositor sucrense, varios grupos y solistas han grabado sus composiciones entre las que destacan Grupo Iskanwaya Francia, Horizontes, Luis Arcos, Wasiñan:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 8 y artículo 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará entre otros con el GRADO DE HONOR CÍVICO - PÓSTUMO.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.O. 128/23
O.A.M. N° 075/23
INF. 115/2023 C.D.H.S.S.C
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE LA CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO PÓSTUMO" a:

**MTRO. HUÁSCAR APARICIO GONZALES
DR. HUGO PALACIOS ARANCIBIA**

Músicos de amplia trayectoria, quienes en vida resaltaron a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional con su música.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la MEDALLA "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO - PÓSTUMO" y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 24 de noviembre de 2023, a horas 11:00, en el salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- De conformidad al artículo 8 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, entréguese la condecoración a los familiares del Mtro. Huáscar Aparicio Gonzales y del Dr. Hugo Palacios Arancibia.

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal para el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

ARTÍCULO 6.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los21.....días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 128/23
O.A.M. N° 075/23
INF. 115/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 5